



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Adopción - Digital
No.110013110023-2022-00735-00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

En virtud a que el libelo reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMÍTESE la anterior demanda de **ADOPCIÓN** que mediante apoderado judicial instaura el señor **JAIME POVEDA ORTIGOZA** en relación con la señora **TANIA MARCELA SAENZ LANDINEZ**.

Désele a esta acción el trámite especial previsto en los artículos 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en concordancia con el 69 ibídem.

Téngase como pruebas todos los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese el presente proveído al señor Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

Se reconoce personería jurídica como apoderado judicial del interesado en la forma y términos del poder conferido al Doctor **DAGOBERTO AGUILAR UMBARILA**.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 147
HOY: 28 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria